



UNITAT 70002 - FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		
EXPEDIENT E-70002-2019-000389-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Contractar el servici d'assistència tècnica per a la gestió de la qualitat de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, convocar procediment obert simplificat, aprovar els plecs de condicions i la despesa corresponent.		
ÒRGAN COMPETENT OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 128 DE 17 DE JULIOL DE 2019		

Hechos y Fundamentos de Derecho

Primero.- Por Moción de la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València (en adelante OA FDM), de fecha 1 de octubre de 2019, se insta la contratación del servicio de asistencia técnica para la gestión de la calidad del OA FDM, que se tramita con número de expediente 70002-2019-389.

Segundo.- Se adjuntan al expediente los Pliegos Técnicos propuestos por el Servicio Deportivo del OA FDM por un lado y los Pliegos Administrativos por otro, así como informe de necesidad de fecha 30 de septiembre de 2019. Ambos pliegos han de regir la presente contratación cuyo procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado, según informe justificativo del Jefe del Servicio Deportivo del OA FDM de 24 de octubre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en el que se recoge que los criterios de adjudicación, en la presente contratación serán todos automáticos, siendo estos el precio y la experiencia de la persona jefa auditora adscrita al contrato que vaya a ejecutar el mismo.

Tercero.- El contrato se califica como contrato de servicios, según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme al artículo 25 y no está sujeto a regulación armonizada según los artículos 19 y 22, no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP.

Cuarto.- Los artículos 116 y 117 de la LCSP, señalan los requisitos del expediente de contratación y de la aprobación del mismo, que implica la aprobación del gasto, de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, fiscalización de Intervención y disposición sobre la apertura del procedimiento de adjudicación; siendo la fiscalización de Intervención posterior a la propuesta y previo a la resolución definitiva de aprobación del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI- OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	05/11/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	07/11/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Quinto.- Por la Sección de Planificación Económica del OA FDM se emiten sendos informes, de fechas 24 y 25 de octubre de 2019 y, en los que se dispone que la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que asciende a 29.749,36 € de principal, más 6.247,36 € en concepto de IVA al tipo del 21%, y un total de 35.996,72 €, es la 0/341/22799/01, desglosado como sigue:

Año 2019: 17.998,36 €

Año 2020: 17.998,36 €

Y, se informa, que el OA FDM en el presupuesto del ejercicio 2019, dispone de crédito y existe el compromiso de incorporar el crédito en los ejercicios futuros. Formalizado el contrato, se procederá al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución.

Sexto.- El Pliego ha sido informado por la Secretaría del OA FDM, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Séptimo.- En cuanto al órgano competente para aprobar este procedimiento será la Presidencia del OA FDM, en virtud de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Fundación Deportiva y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1º.- Contratar el servicio de asistencia técnica para la gestión de la calidad del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir dicha licitación.

3º.- Convocar el procedimiento abierto simplificado de la referida contratación, por un presupuesto de 29.749,36 € de principal, más 6.247,36 € en concepto de IVA al tipo del 21%, y un total de 35.996,72 €.

4º.- Los criterios de adjudicación, en la presente contratación serán todos automáticos, siendo estos el precio y la experiencia de la persona jefa auditora adscrita al contrato que vaya a ejecutar el mismo.

5º.- La duración del contrato será de 13 meses, con dos posibles prórrogas de 1 anualidad cada una.

6º.- El valor estimado del contrato asciende a 59.498,72 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI- OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	05/11/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	07/11/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

7º.- Aprobar el gasto del contrato, el cual asciende a 35.996,72 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0/341/22799/01, desglosado como sigue:

Año 2019: 17.998,36 €

Año 2020: 17.998,36 €

8º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Id. Document: gR+y IjOj 5BKR A5aE kfCh HvmA Jlo=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI- OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	05/11/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	07/11/2019	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867